



### Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 814/2025

## “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (CARNES Y PRODUCTOS DEL MAR) PARA LA ESCUELA NORMAL RURAL “MIGUEL HIDALGO” DE ATEQUIZA” Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación relativo a la Licitación Pública Local LPL 814/2025, referente a la “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (CARNES Y PRODUCTOS DEL MAR) PARA LA ESCUELA NORMAL RURAL “MIGUEL HIDALGO” DE ATEQUIZA”, requerida por la Secretaría de Educación mediante la solicitud de aprovisionamiento con el número 04-259-2025.

### ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **19 de diciembre de 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante “**LA LEY**”).
2. El **26 de diciembre de 2025** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de “**LA LEY**” y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante (“**EL REGLAMENTO**”).
3. El **31 de diciembre de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de “**LA LEY**”.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(03) tres licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de “**LA LEY**”; en ese sentido, los licitantes fueron:
  - **COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.**
  - **MATERIAS PRIMAS CADI, S.A. DE C.V.**
  - **BUENISSIMO PRIMAS CADI S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:



### Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 814/2025

## “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (CARNES Y PRODUCTOS DEL MAR) PARA LA ESCUELA NORMAL RURAL “MIGUEL HIDALGO” DE ATEQUIZA” Sin Concurrencia del Comité

### EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada “**A UN SOLO PROVEEDOR**”, utilizando el método de evaluación **BINARIO**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

**Evaluación Documental.** - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la “**LA LEY**”, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none"><li>• COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.</li><li>• MATERIAS PRIMAS CADI, S.A. DE C.V.</li><li>• BUENISSIMO PRIMAS CADI S.A. DE C.V.</li></ul>

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que las propuestas de **COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.**, **MATERIAS PRIMAS CADI, S.A. DE C.V.** y **BUENISSIMO PRIMAS CADI, S.A. DE C.V.** son solventes documentalmente.

**Evaluación Técnica.** - Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de la Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de “**LA LEY**”, y los artículos 68 y 69 de “**EL REGLAMENTO**”, se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **452/2025** validado por **David Alejandro Martínez Ascencio**, mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

CUMPLE TÉCNICAMENTE
<ul style="list-style-type: none"><li>• COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.</li></ul>
NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
<ul style="list-style-type: none"><li>• MATERIAS PRIMAS CADI, S.A. DE C.V.</li></ul>

En cuanto a las partidas 1 a la 24, el proveedor no cumple toda vez que no ofrece la presentación del producto como es solicitado en las bases de la presente licitación. El

Dra. J.



**Fallo de Adjudicación**

**Licitación Pública Local LPL 814/2025**

**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (CARNES Y PRODUCTOS DEL MAR) PARA LA  
ESCUELA NORMAL RURAL “MIGUEL HIDALGO” DE ATEQUIZA”**

**Sin Concurrencia del Comité**

incumplimiento específico de cada partida se encuentra reflejado en el anexo 2 del presente fallo.

No garantiza ampliamente que los productos puedan conservarse sin necesidad de refrigeración y sin que se deterioren o sufran una descomposición que afecte su consumo seguro.

No presenta las certificaciones: ISO 9001:2015, FSSC22000 que cumpla con los siguientes criterios ISO 22000:2018, ISO/TS 22002-1:2009 y requisitos adicionales de FSSC22000 (version6).

No presenta copia de un contrato similar al giro de venta y/o servicio de alimentos.

• **BUENISSIMO MEAT S.A DE C.V.**

En cuanto a las partidas 1 a la 24, el proveedor no cumple toda vez que no ofrece la presentación del producto como es solicitado en las bases de la presente licitación. El incumplimiento específico de cada partida se encuentra reflejado en el anexo 2 del presente fallo.

No garantiza ampliamente que los productos puedan conservarse sin necesidad de refrigeración y sin que se deterioren o sufran una descomposición que afecte su consumo seguro.

No presenta las certificaciones: ISO 9001:2015, FSSC22000 que cumpla con los siguientes criterios ISO 22000:2018, ISO/TS 22002-1:2009 y requisitos adicionales de FSSC22000 (version6).

No presenta copia de un contrato similar al giro de venta y/o servicio de alimentos ya que sólo presenta órdenes de compra y no contratos como tal.

En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedor **COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.** cumple con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 por el área requirente, convirtiéndolo solvente técnicamente y por ende se procederá a su evaluación económica, contrario a los proveedores **MATERIAS PRIMAS CADI, S.A. DE C.V.** y **BUENISSIMO PRIMAS CADI, S.A. DE C.V.**, quienes incumplen con las especificaciones técnicas mínimas, por lo que sus propuestas se desechan al ser insolventes técnicamente.

**Evaluación Económica.** - Con base en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el participante **COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.**, cuyo desglose se realiza en el anexo número 3 del presente fallo, del cual se concluye que de acuerdo con el precio promedio establecido al estudio de mercado la propuesta analizada resulta solvente económicamente al encontrarse dentro de los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de “**LA LEY**”. Además de resultar evidente que, al



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 814/2025

**"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (CARNES Y PRODUCTOS DEL MAR) PARA LA ESCUELA NORMAL RURAL "MIGUEL HIDALGO" DE ATEQUIZA"**

**Sin Concurrencia del Comité**

ser la única propuesta económicamente solvente, su precio ofertado resulta el más bajo en la presente licitación, por lo que deberá ser adjudicada según el criterio de evaluación binaria.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite el siguiente:

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

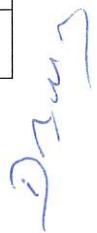
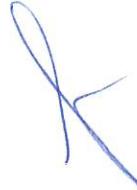
**Primero.** En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de **"LA LEY"**, una vez analizada cada una de las etapas correspondientes la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve adjudicar la Licitación Pública Local **LPL 814/2025** para la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (CARNES Y PRODUCTOS DEL MAR) PARA LA ESCUELA NORMAL RURAL "MIGUEL HIDALGO" DE ATEQUIZA"** al proveedor de nombre **COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.** que resultó favorecido según el criterio Binario por la cantidad de **\$6'276,043.00 (seis millones doscientos setenta y seis mil cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) IVA TASA 0%.**

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

NÚMERO DE CONCEPTO (CONSECUITIVO)	CANTIDAD	DESCRIPCION MARCA/ MODELO	UNIDAD DE MEDIDA
1	4500	BISTECK DE RES CENTRO DE PALOMA DE RES NATURAL	KILOGRAMO (S)
2	65	ALDILLA DE RES NATURAL	KILOGRAMO (S)
3	1437	BISTEK DE RES MOLIDA DE RES NATURAL	KILOGRAMO (S)
4	80	CABEZA CERDO NATURAL	KILOGRAMO (S)
5	4000	CARNAZA DE CERDO PURA NATURAL	KILOGRAMO (S)
6	2702	CARNAZA DE RES NATURAL	KILOGRAMO (S)
7	423	CAZÓN FILETE SIN ESPINAS NATURAL	KILOGRAMO (S)
8	588	PESCADO BLANCO DE BASA NATURAL	KILOGRAMO (S)
9	587	CHULETA DE CERDO AHUMADO REBANADO NATURAL	KILOGRAMO (S)





Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 814/2025

**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (CARNES Y PRODUCTOS DEL MAR) PARA LA ESCUELA NORMAL RURAL “MIGUEL HIDALGO” DE ATEQUIZA”**

**Sin Concurrencia del Comité**

10	140	COSTILLA DE CERDO CARGADA EN TROZO NATURAL	KILOGRAMO (S)
11	1380	COSTILLA DE RES CARGADA NATURAL	KILOGRAMO (S)
12	144	CHICHARRÓN DE CERDO PRENSADO	KILOGRAMO (S)
13	467	ESPINAZO DE CERDO (SIN COLA)	KILOGRAMO (S)
14	435	BISTEK DE RES, FALDA	KILOGRAMO (S)
15	409	BISTEK DE CERDO MOLIDA DE CERDO	KILOGRAMO (S)
16	653	LOMO DE CERDO EN BISTEK	KILOGRAMO (S)
17	60	MANTECA DE CERDO	KILOGRAMO (S)
18	268	MENUDO DE RES	KILOGRAMO (S)
19	1617	MILANESA DE POLLO	KILOGRAMO (S)
20	430	NUGGET DE POLLO	KILOGRAMO (S)
21	2451	PECHUGA DE POLLO ENTERA SIN HUESO	KILOGRAMO (S)
22	740	PECHUGA DE POLLO MOLIDA	KILOGRAMO (S)
23	15	CHAMBERETE DE RES	KILOGRAMO (S)
24	2005	POLLO BLANCO EN CANAL	KILOGRAMO (S)

**Segundo.** Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de “**LA LEY**”, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

**Tercero.** En atención al artículo 69, apartado 4 de “**LA LEY**”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

**Cuarto.** Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “**LA LEY**”, el contrato y la orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8. de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección de General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes

**Fallo de Adjudicación**

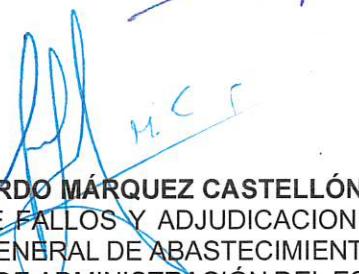
**Licitación Pública Local LPL 814/2025**

**"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (CARNES Y PRODUCTOS DEL MAR) PARA LA ESCUELA NORMAL RURAL "MIGUEL HIDALGO" DE ATEQUIZA"**  
**Sin Concurrencia del Comité**

corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **5 de enero de 2026**.

**ELABORÓ: David Alejandro Guillen Ibáñez**  
**Cargo: Jefe de padrón de proveedores**

  
**ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.**  
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE  
JALISCO.

  
**MARÍA FABIOLA RODRÍGUEZ NAVARRO**  
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

  
**DAVID ALEJANDRO MARTÍNEZ ASCENCIO**  
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA  
ESCUELA NORMAL RURAL MIGUEL HIDALGO DE  
ATEQUIZA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 814/2025

**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (CARNES Y PRODUCTOS DEL MAR) PARA LA  
ESCUELA NORMAL RURAL “MIGUEL HIDALGO” DE ATEQUIZA”**

Sin Concurrencia del Comité

**Anexo 1  
Evaluación Documental**

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No	Documentos	COMERCIALIZADOR A RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.	MATERIAS PRIMAS CADI, S.A. DE C.V.	BUENISSIMO PRIMAS CADI S.A. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	SI PRESENTA Y NO ACEPTE	SI PRESENTA Y NO ACEPTE	SI PRESENTA Y NO ACEPTE
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA



**Fallo de Adjudicación**

**Licitación Pública Local LPL 814/2025**

**"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (CARNES Y PRODUCTOS DEL MAR) PARA LA ESCUELA NORMAL RURAL "MIGUEL HIDALGO" DE ATEQUIZA"**  
**Sin Concurrencia del Comité**

25	Obligación del participante; El proveedor deberá garantizar ampliamente que los productos que integran los pedidos que se entreguen cumplirán invariablemente los estándares de calidad descritos, asimismo, deberá garantizar que estos puedan conservarse por períodos prolongados sin necesidad de refrigeración y sin que se deterioren o sufran una descomposición que afecte su consumo seguro. En caso de incumplimiento a lo anterior o de que se presenten aberturas o cualquier indicio de contaminación externa, el o los productos deberán rechazarse.	Si Cumple con los requisitos señalados en el Anexo Técnico de las bases de la licitación	No cumple no presenta	Sí, cumple
26	certificación ISO 9001: 2015 con alcance de la certificación en abastecimiento, empacado, almacenamiento y distribución de abarrotes e insumos para alimentos. Armado, empacado, almacenamiento y distribución de despensas.	Si cumple y presenta	No cumple No presenta	No cumple no presenta
27	certificación FSSC22000, el esquema de certificación para los sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos cumple con los siguientes criterios: ISO 22000:2018, ISO/TS 22002-1:2009 y requisitos adicionales de FSSC22000 (versión 6).	Si cumple y presenta	No cumple no presenta	No cumple no presenta
28	Presentar copia de un contrato similar al giro de venta y/o servicio de alimentos	Si cumple y presenta	No cumple no presenta	No cumple, toda vez que presenta Orden de Compra y no contrato

**RESOLUTIVO:** Posterior a la revisión de lo solicitado como requisitos mínimos, se determinó que el proveedor **COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.**, sí cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el anexo 1 de las presentes bases, por lo que resulta solvente técnicamente, contrario a los proveedores **MATERIAS PRIMAS CADI, S.A. DE C.V., BUENISSIMO PRIMAS CADI, S.A. DE C.V.**, quienes incumplen con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, por lo que sus propuestas son desechadas al ser insolventes técnicamente.



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 814/2025

**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (CARNES Y PRODUCTOS DEL MAR) PARA LA ESCUELA NORMAL RURAL “MIGUEL HIDALGO” DE ATEQUIZA”**

Sin Concurrencia del Comité

**ANEXO 3  
EVALUACIÓN ECONOMICA**

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del licitante **COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.**, el único proveedor que resultó ser solvente técnica y documentalmente:

**Tabla 1.** En la presente tabla se plasma la propuesta económica del proveedor **COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.**

PARTIDA	CANTIDAD	U.M	DESCRIPCION	GARANTIAS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	4500	KILOGRAMO (S)	BISTECK DE RES CENTRO DE PALOMA DE RES NATURAL	PRIMERA CALIDAD	\$292.00	\$1,314,000.00
2	65	KILOGRAMO (S)	ALDILLA DE RES NATURAL	PRIMERA CALIDAD	\$285.00	\$18,525.00
3	1437	KILOGRAMO (S)	BISTEK DE RES MOLIDA DE RES NATURAL	PRIMERA CALIDAD	\$285.00	\$409,545.00
4	80	KILOGRAMO (S)	CABEZA CERDO NATURAL	PRIMERA CALIDAD	\$75.00	\$6,000.00
5	4000	KILOGRAMO (S)	CARNAZA DE CERDO PURA NATURAL	PRIMERA CALIDAD	\$165.00	\$660,000.00
6	2702	KILOGRAMO (S)	CARNAZA DE RES NATURAL	PRIMERA CALIDAD	\$285.00	\$770,070.00
7	423	KILOGRAMO (S)	CAZÓN FILETE SIN ESPINAS NATURAL	PRIMERA CALIDAD	\$262.00	\$110,826.00
8	588	KILOGRAMO (S)	PESCADO BLANCO DE BASA NATURAL	PRIMERA CALIDAD	\$247.00	\$145,236.00
9	587	KILOGRAMO (S)	CHULETA DE CERDO AHUMADO REBANADO NATURAL	PRIMERA CALIDAD	\$172.50	\$101,257.50
10	140	KILOGRAMO (S)	COSTILLA DE CERDO CARGADA EN TROZO NATURAL	PRIMERA CALIDAD	\$150.00	\$21,000.00
11	1380	KILOGRAMO (S)	COSTILLA DE RES CARGADA NATURAL	PRIMERA CALIDAD	\$285.00	\$393,300.00
12	144	KILOGRAMO (S)	CHICHARRÓN DE CERDO PRENSADO	PRIMERA CALIDAD	\$345.00	\$49,680.00
13	467	KILOGRAMO (S)	ESPINAZO DE CERDO (SIN COLA)	PRIMERA CALIDAD	\$135.00	\$63,045.00
14	435	KILOGRAMO (S)	BISTEK DE RES, FALDA	PRIMERA CALIDAD	\$285.00	\$123,975.00
15	409	KILOGRAMO (S)	BISTEK DE CERDO MOLIDA DE CERDO	PRIMERA CALIDAD	\$225.00	\$92,025.00
16	653	KILOGRAMO (S)	LOMO DE CERDO EN BISTEK	PRIMERA CALIDAD	\$202.50	\$132,232.50
17	60	KILOGRAMO (S)	MANTECA DE CERDO	PRIMERA CALIDAD	\$97.50	\$5,850.00
18	268	KILOGRAMO (S)	MENUDO DE RES	PRIMERA CALIDAD	\$180.00	\$48,240.00



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 814/2025

**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (CARNES Y PRODUCTOS DEL MAR) PARA LA ESCUELA NORMAL RURAL “MIGUEL HIDALGO” DE ATEQUIZA”**

**Sin Concurrencia del Comité**

19	1617	KILOGRAMO (S)	MILANESA DE POLLO	PRIMERA CALIDAD	\$273.00	\$441,441.00
20	430	KILOGRAMO (S)	NUGGET DE POLLO	PRIMERA CALIDAD	\$210.00	\$90,300.00
21	2451	KILOGRAMO (S)	PECHUGA DE POLLO ENTERA SIN HUESO	PRIMERA CALIDAD	\$285.00	\$698,535.00
22	740	KILOGRAMO (S)	PECHUGA DE POLLO MOLIDA	PRIMERA CALIDAD	\$273.00	\$202,020.00
23	15	KILOGRAMO (S)	CHAMBERETE DE RES	PRIMERA CALIDAD	\$267.00	\$4,005.00
24	2005	KILOGRAMO (S)	POLLO BLANCO EN CANAL	PRIMERA CALIDAD	\$187.00	\$374,935.00
CANTIDAD CON LETRA: SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.					<b>SUBTOTAL</b>	\$6,276,043.00
					<b>IVA</b>	\$0.00
					<b>TOTAL</b>	\$6,276,043.00

**Resolutivo 1:** La propuesta económica de **COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.** cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

**Resolutivo 2:** La propuesta del proveedor **COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.** resulta ser la única solvente económicamente, por lo que es la propuesta adjudicada según el método de evaluación binario.

**ELABORÓ:** David Alejandro Guillen Ibáñez  
**Cargo:** Jefe de padrón de proveedores

FIN DEL ANEXO 3

D M N 7